

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 257 - 2010 - CE - PJ**

Lima, 13 de julio de 2010

## VISTA:

La solicitud presentada por la doctora Karina Oballe Gozzing, Abogada apersonada por el Vicariato San Francisco Javier de Jaén, en los procesos colectivos tramitados ante el Distrito Judicial de Amazonas;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, la doctora Karina Oballe Gozzing, Abogada apersonada por el Vicariato San Francisco Javier de Jaén, somete a consideración de este Órgano de Gobierno la constitución de una Sala Penal Ad Hoc con sede en la ciudad de Santa María de Nieva, a fin dar trámite oportuno a los procesos judiciales denominados "Curva del Diablo" y "Estación 6", respectivamente, con más de 100 procesados aproximadamente; fundamentando su pedido en el hecho que tales expedientes provienen de comunidades indígenas alejadas de la sede judicial ubicadas en Amazonas y Utcubamba;

**Segundo:** Al respecto, es menester precisar que es la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Bagua, actualmente en funcionamiento, la competente para conocer sobre los procesos judiciales que se siguen al amparo del sistema procesal penal anterior, y que provienen tanto de dicha ciudad como de Utcubamba; motivo por el cual corresponderá de ser el caso, a dicho órgano jurisdiccional asumir competencia con relación a los procesos judiciales mencionados;

**Tercero:** Que, sin perjuicio de ello, es del caso precisar que estando a la necesidad de facilitar el acceso al servicio de justicia a toda la ciudadanía, en especial de las poblaciones alejadas y en situación de extrema pobreza, corresponde disponer que la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Bagua itinere de ser el caso, a la zona de los hechos a que se refiere los procesos penales denominados "Curva del Diablo" y "Estación 6", respectivamente, a fin de coadyuvar con la tramitación de los expedientes y viabilizar el acceso a la justicia para los ciudadanos de dichas zonas; motivo por el cual resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para su adecuado cumplimiento;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 257-2010-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Bagua, Distrito Judicial de Amazonas, itinere a las zonas de los hechos donde se encuentran ubicadas las comunidades involucradas en los procesos judiciales denominados "Curva del Diablo" y "Estación 6", respectivamente.

**Artículo Segundo.-** Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas a adoptar las acciones administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.


**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

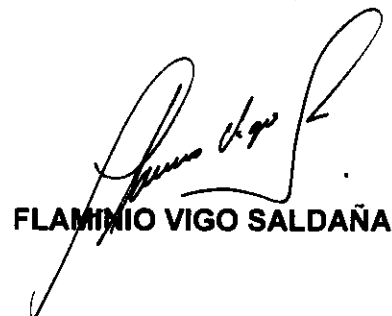
SS.



  
JAVIER VILLA STEIN

  
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
FLAMÍNIO VIGO SALDAÑA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE